

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023  
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS  
ACTA N°035- 2023

Sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las doce horas del día martes 19 de diciembre del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, Eduardo Javier Bless Cabrejas, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Del mismo modo, fue convocado y se contó con la presencia del funcionario: Jorge Román Saavedra, Gerente Municipal, Zoila Hidalgo Jefa encargada del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Miguel, Roberto Juniors Rodríguez Pajuelo Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda y Jesús Herminia Velazco Zubieta Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización.

#### ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar, la regidora **Eva Amelia Roca Rodríguez** propone al **alcalde Eduardo Bless Cabrejas** que la Sesión Extraordinaria pase a ser Sesión Ordinaria, el señor Alcalde somete a votación el pedido, el cual es aprobado por UNANIMIDAD, por lo que dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

#### ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hay informe ni pedidos



**ESTACIÓN DE DESPACHO**

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas**, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Dra. Karín Noemí García Juárez, quien da lectura del siguiente punto de agenda:

1. Presentación del Tercer Informe Trimestral del Órgano de Control Institucional.
2. Ordenanza que establece un régimen de condonación parcial de multas administrativas en el distrito de San Miguel.
3. Ordenanza que aprueba calendario tributario del ejercicio 2024 e incentivos tributarios por pronto pago de arbitrios del ejercicio 2024.

**ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA**

**1.- PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.**

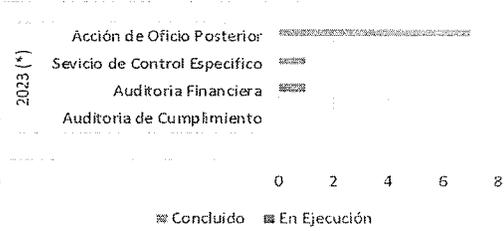
La Zoila Hidalgo Jefa(e) del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Miguel, indica que se presentará el informe el cual tiene el ciclo de presentación que abarca desde el periodo de enero de setiembre del 2023, siendo esta la presentación del segundo trimestre.

El corte de este informe se ha realizado hasta el 30 de setiembre, estando dentro del plazo .

Asimismo, indica que, el contenido del informe tiene los datos de la entidad y las acciones de control gubernamental, las limitaciones lo cual se van a exponer de manera puntual.

Respecto a las acciones de control gubernamental, se tiene el siguiente estado:  
 Control Posterior - Estado de servicio de Control Posterior - Pliego

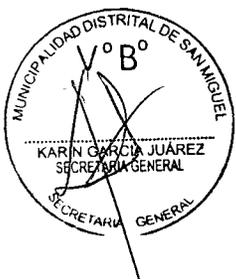
Periodo	Tipo de Control	En ejecución	Concluido	Total
2023 (*)	Auditoria de Cumplimiento			
	Auditoria Financiera		1	
	Sevicio de Control Especifico		1	1
	Acción de Oficio Posterior		7	
<b>Total</b>		<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>



(\*) Información acumulada enero-setiembre 2023.

Fuente de información: Aplicativo informático Ex SAGU.

Respecto al Control Posterior - Estado de los servicios de Control Posterior - Pliego:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**



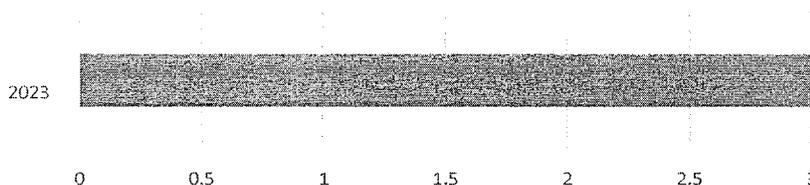
Tipo de Servicio	Entidad	2023
Evaluación de Denuncias	Municipalidad Distrital	5
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>

Fuente: Reporte en Excel

(\*) Información acumulada enero -setiembre 2023

Fuente de información: Aplicativo informático CGR.

**Municipalidad Distrital**



Asimismo, respecto a las limitaciones al ejercicio del Control Gubernamental, la Jefa(e) del OCI detalla lo siguiente:

La no entrega de la documentación que sustente las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas en relación a las situaciones adversas identificadas en el informe de orientación de oficio N°16020-2023-CG/PCCS-SOO emitido el 18 de agosto de 2023, con vencimiento el 2 de octubre de 2023, informe de orientación de oficio N°013-2023-OCI/2167-SOO "Percepción de ingresos simultáneamente en dos entidades públicas" comunicado al Alcalde el 18 de agosto de 2023, con vencimiento el 2 de octubre de 2023, informe de orientación de oficio N°016-2023-OCI/2167-SOO "La Municipalidad Distrital de San Miguel mantiene deuda con proveedor de bienes, adquirido a través de Perú Compras en febrero de 2023" comunicado al Alcalde el 5 de setiembre de 2023, con vencimiento el 20 de octubre de 2023; habiendo cumplido el plazo máximo para su corrección, según lo establecido en la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada con Resolución de Contraloría N°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, en su numeral 6.1.8.2S, inciso i) establece que: "(...) El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia(...)".

Por último, respecto a las recomendaciones, se señala lo siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

Se debe de Tener en cuenta los plazos máximos para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia, establecido en la Directiva N°013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada con Resolución de Contraloría N°218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

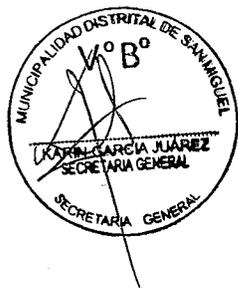
Además, tener en cuenta los plazos máximos establecidos en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", para la remisión del plan de acción consignando los plazos razonables y sustentados, en virtud a la naturaleza de la recomendación, y teniendo en cuenta que la implementación de las recomendaciones orientadas a mejora de gestión se realice en un plazo máximo de dos (2) años siguientes a la notificación del informe de control a la entidad, y para el caso de los informes resultantes de los servicios de Acción de Oficio Posterior, el plazo es de un (1) año siguiente de notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior; y evitar que las recomendaciones se registren en estado "No implementado".

El Alcalde Eduardo Bless Cabrejas, insta que siga habiendo una comunicación fluida entre el OCI y la Entidad, siendo eso de suma importancia, ya que no tenemos intención de dejar de brindar información sobre los temas que el OCI nos solicite.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, toma la palabra, e indica que no hay información pendiente de entrega por parte de la administración, ya que se ha coordinado de manera interna la última información solicitada.

La jefa (e) del OCI indica que pasa es que los señores del OCI, tienen una fecha de corte, y si a la fecha de corte no cuentan con la información se cierra el sistema, independientemente que posteriormente se haya brindado la información quedando como si estuviese pendiente esa información a la fecha de corte.

El Alcalde Eduardo Bless Cabrejas, agradece a la funcionaria del OCI e indica que se toma conocimiento del Informe emitido por el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Miguel, perteneciente al tercer trimestre del año, el mismo que es elaborado con información acumulada, correspondiente al periodo



de enero a setiembre del presente año e indica que se proceda con el segundo punto de la agenda.

**2.- ORDENANZA QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL.**

Toma el uso de la palabra el regidor **Sergio Iván Atarama Martínez** e indica que se debe proceder a pasar a votación la siguiente Ordenanza puesto que esta ya ha sido analizada por cada uno de los regidores y al mismo tiempo ha sido observada y subsanada por los funcionarios, estando acorde a los solicitado por el Concejo. El funcionario **Roberto Juniors Rodríguez Pajuelo** Subgerente de la Unidad de Registro Tributario y Control de la Deuda, indica que se ha cumplido con subsanar todo lo indicado por el Concejo Municipal.

El Alcalde **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** ordenanza que establece un Régimen de Condonación Parcial de Multas Administrativas en el Distrito de San Miguel, la misma que tiene como objetivo establecer un régimen de beneficio no tributario, consistente en la condonación parcial de sanciones administrativas pecuniarias representadas por multas administrativas impuestas a personas naturales y personas jurídicas, por la Municipalidad Distrital de San Miguel.

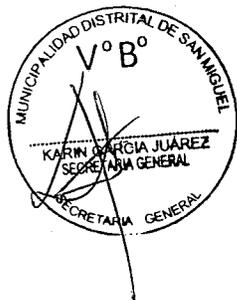
**Artículo 2°.** - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.** - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.** - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**





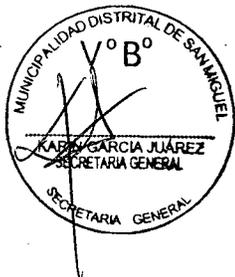
**3.- ORDENANZA QUE APRUEBA CALENDARIO TRIBUTARIO DEL EJERCICIO 2024 E INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS DEL EJERCICIO 2024.**

El Señor, el Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas, sede el uso de la palabra a la funcionaria Jesús Herminia Velazco Zubieta Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, la misma que procede a explicar lo siguiente:

Que, tanto la Ley de Tributación Municipal, como la Ordenanza N° 485/MDSM establecen de manera general las fechas de vencimiento tanto del pago del impuesto predial como de los arbitrios señalando el último día hábil del mes que corresponda al pago, siendo necesario calendarizar los pagos de los tributos que administra la Municipalidad de San Miguel estableciendo las fechas exactas para el pago del impuesto predial y arbitrios durante el año 2024 lo que deberá ser publicado a los vecinos, en el siguiente orden:

VENCIMIENTO PARA PAGO IMPUESTO PREDIAL			
Pago al Contado:	29 de febrero		
Pago Fraccionado:			
Primera Cuota	29 de febrero	Tercera Cuota	29 de agosto
Segunda Cuota	31 de mayo	Cuarta Cuota	29 de noviembre

VENCIMIENTO PARA PAGO DE ARBITRIOS SUBDIPART			
Enero	29 de febrero	Julio	31 de julio
Febrero	29 de febrero	Agosto	29 de agosto
Marzo	27 de marzo	Setiembre	30 de setiembre
Abril	30 de abril	Octubre	31 de octubre
Mayo	31 de mayo	Noviembre	29 de noviembre
Junio	28 de junio	Diciembre	31 de diciembre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Asimismo; se debe precisar, que es política de la Administración Municipal otorgar beneficios a los contribuyentes para que cumplan con la cancelación adelantada de los arbitrios municipales del ejercicio corriente. En ese sentido, con Ordenanza N° 474/MDSM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 26 de febrero de 2023, aprobó el programa de incentivos "vecino puntual San Miguelino", en cuyo numeral 5.2 de su artículo 5°, se precisa que: "Los vecinos puntuales acceden a descuentos en arbitrios municipales por pronto pago, cuyos porcentajes y condiciones se establecen anualmente mediante ordenanza".

f. Que, en esa línea y a efectos de efectivizar la recaudación tributaria, promoviendo el pago de los tributos antes del vencimiento establecido en el cronograma correspondiente, con el proyecto normativo se propone considerar otorgar para el ejercicio fiscal 2024 un descuento especial para los contribuyentes, que opten por el pago adelantado de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2024, conforme al siguiente detalle:

- Diez por ciento (10%) para los contribuyentes que no tengan deudas tributarias hasta el 31/12/23.
- Cinco por ciento (5%) para los contribuyentes que tengan deudas tributarias de años anteriores.

Dichos descuentos serían aplicables sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de los meses de enero a diciembre de 2024, siempre que el pago se realice en su totalidad hasta el 29 de febrero de 2024.

Para el presente ejercicio, así como en ejercicios anteriores, la Municipalidad de San Miguel ha otorgado beneficios de pronto pago a sus contribuyentes, por el pago adelantado de los arbitrios municipales, conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

ORDENANZA N°	APRUEBA	VENCIMIENTO
471/MDSM	Incentivos tributarios pronto pago de arbitrios 2023	28 /02/ 2023
453/MDSM	Incentivos tributarios pronto pago de arbitrios 2022	28 /02/ 2022
426 /MDSM	Incentivos tributarios pronto pago de arbitrios 2021	28 /02/ 2021
401 /MDSM	Incentivos tributarios pronto pago de arbitrios 2020	28 /02/ 2020
376/MDSM	Incentivos tributarios pronto pago de arbitrios 2019	28 /02/ 2019

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la Ordenanza N° 485/MDSM, que aprueba el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2024, aprueba la actualización de valores de los arbitrios municipales de la Ordenanza N° 469/MDSM la misma que prorrogaba la aplicación de las tasas de la Ordenanza N° 394/MDSM, de manera tal, que el año 2023 no se incrementaron las tasas de arbitrios municipales el año 2022 con el fin de facilitar el cumplimiento oportuno en el pago de sus obligaciones tributarias, sin que ello le genere una grave afectación económica. Dicho esto, resulta necesario precisar que al momento de la aplicación de la Ordenanza N° 485/MDSM, ninguna tasa deberá superar el IPC aprobado por la Ordenanza N° 485/MDSM, es decir, el 2.52%.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**



**ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

- 3.1. El proyecto de Ordenanza, brindará información sobre las fechas de pago de los tributos municipales a los contribuyentes, las cuales serán publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", la página web y redes sociales de la entidad, así como en la misma cartilla tributaria 2024.
- 3.2. El proyecto de ordenanza permitirá mayores ingresos municipales, como se ha logrado recuperar en ejercicios anteriores, con un descuento mínimo, de forma tal, que se fidelice la mayor cantidad de contribuyentes puntuales:

Importes descontados por ejercicio durante la vigencia de las Ordenanzas de pronto pago - Año 2022 y 2023						
Tributo	Ejercicio	Descuentos Pronto Pago		Monto Recaudado S/	% Monto Descuento	% Monto Descuento
		Enero	Febrero		ENERO	FEBRERO
Arbitrios	2022	466,087.57	478,304.46	12,944,959.05	3.6%	3.7%
Arbitrios	2023	477,045.54	649,577.34	14,271,658.02	3.3%	4.6%

Fuente: Saldos por cobrar de los meses de enero y febrero de los años 2022 y 2023

- 3.3. Durante la vigencia de las normas de los años se lograron acoger al descuento del monto insoluto de los arbitrios municipales por pronto pago, la siguiente cantidad de contribuyentes:

**Cantidad de contribuyentes beneficiados con la Ordenanza de pronto pago**

Mes	Ene - Feb 2022	Ene - Feb 2023	Incremento de contribuyentes beneficiados	Variación %
Cantidad de Contribuyentes	11,023	11,908	885	8.03%

La funcionaria **Jesús Herminia Velazco Zubieta** Gerente de la Oficina de **Administración Tributaria y Fiscalización**, indica si alguien tiene preguntas al respecto.

No habiendo intervenciones, el **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Ordenanza que aprueba el Calendario Tributario del ejercicio 2024 e Incentivos Tributarios por Pronto Pago de Arbitrios del ejercicio 2024

**Artículo 2°.- EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el porta l institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 5°.- DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Siendo las 12:55 horas, el Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas, dispuso que se levante la sesión.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
EDUARDO BLESS CABREJAS  
ALCALDE